

EXTRACTO del Acuerdo INE/JGE69/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo INE/JGE69/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

ANTECEDENTES

- I. **Declaración de la pandemia.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- II. **Implementación de diversas medidas de prevención por la Junta General Ejecutiva.** El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
- III. **Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General Ejecutiva.** El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante acuerdo INE/JGE34/2020, aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en cuyo punto octavo, se previó la suspensión de plazos en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, a partir de esa fecha y hasta el 19 de abril.

...

CONSIDERACIONES

...

2. Objeto del presente acuerdo

El acuerdo tiene por objeto aprobar una Estrategia, mediante la cual se determinan los aspectos que se deben de tomar en cuenta para el regreso paulatino y escalonado a las actividades presenciales, así como los datos e insumos externos e internos que sirven de base para la toma de decisiones, de tal forma que se aseguren las mejores condiciones sanitarias para los servidores públicos, así como a la ciudadanía que acude a realizar trámites ante esta autoridad.

Asimismo, se define la instancia de coordinación que tomará decisiones inmediatas y operativas, así como su integración y los alcances de sus facultades, incluida aquella que le permita constituir un Consejo Consultivo especializado en salud, con designaciones de carácter honorífico.

En concordancia con ello, también se determina el levantamiento de los plazos y términos que se encontraban suspendidos, por virtud de los acuerdos emitidos por esta Junta, para dotar de efectividad a los trabajos necesarios para la reactivación total de actividades Institucionales.

....

3. Motivos que sustentan la determinación

Ante la pandemia del virus COVID-19, el Instituto adoptó diversas medidas para dar continuidad a las actividades administrativas, como se precisó en los antecedentes del presente acuerdo; en los mismos se estableció como prioridad la salud de sus trabajadores y del público en general, mediante el trabajo a distancia, en el marco de las medidas de contingencia emitidas tanto por el Consejo de Salubridad General como por la Secretaría de Salud.

...

Con base en lo fundado y expuesto, es procedente que esta Junta emita el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la Estrategia descrita en el presente acuerdo para el regreso escalonado y paulatino a las instalaciones por parte del personal.

Segundo. Se aprueba la integración y facultades del grupo INE-C19, así como la posibilidad de integrar el grupo consultivo en materia de salud.

Tercero. Se aprueba el levantamiento de los plazos y términos de índole administrativo suspendidos por acuerdos INE/JGE34/2020 y ampliado por el INE/JGE45/2020, en los términos precisados en este acuerdo.

...

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**. - Rúbrica. - El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del INE, **Lic. Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo integro puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/JGEext202006_24_ap_1_1.pdf

INE Acuerdo: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-de-la-junta-general-ejecutiva-24-de-junio-de-2020/>

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- El Secretario Ejecutivo, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.